

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-04-2024. Informo al señor Juez que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES presenta devolución de diligencias de notificación enviadas a la parte demandada, con la causal: VENCIO 30 DIAS PARA RETIRO DE LAS DILIGENCIAS por parte del demandante para notificar y los BANCOS contestaron.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio No. 1002

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00858-00

Proceso: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS

DEMANDADOS: MARIA MAGDALENA GUALDRON TREJOS  
WOLFRANG BERRIO MARMOLEJO

Vista la constancia secretarial se dispone:

Como la parte interesada no retiró las diligencias para notificar a la demandada dentro de los 30 días que la Ley le concedió, se requiere para que realice la notificación a la parte demandada en la dirección física aportada en la demanda.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta procedente de la GOBERNACION de RISARALDA, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-04-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario